



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 547 /2026

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N° 585/2023».

Asunción, 28 de julio de 2026.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, y la Resolución General CONES N° 25/2025;

Que, la Universidad Nacional de Asunción (UNA), ha presentado una Nota N° 0697/2025, mediante la cual solicita la rectificación de la Resolución N° 585/2023, en su artículo 1º en el apartado “denominación de la carrera de grado”, a fin de que se realice la rectificación por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, la Resolución N° 585/2023 en su artículo 1º, en el apartado denominación de la carrera de grado se registra “Licenciatura en Nutrición” debiendo ser “Nutrición”.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de rectificación, realizada por la UNA, la Dirección de Gestión de Proyectos emitió el Informe Técnico N° 12/2025, al igual que la Dirección Jurídica emitió el Dictamen DJ N° 111/2025, en los que consideran procedente y jurídicamente viable acceder a la solicitud de rectificación presentada.

Que, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución General CONES N° 25/2025, resolvió otorgar la rectificación de la Resolución N° 585/2023.

POR TANTO,

El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 547/2026

«POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 585/2023».

Artículo 1°.

RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 585/2023 quedando consignado adecuadamente, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO	AREA DEL SABER	DURACIÓN/ AÑOS / HORAS	SEDE	DOMICILIO	DISTRITO	CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Nutrición	Ciencias de la Salud	4 años / 48 meses / 4455 horas.	Central	Mariscal López Esquina Cruzada de la Amistad	San Lorenzo	Hospital de Clínicas Universidad Nacional de Asunción

Artículo 2°.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Secretario – CONES

Luis Fernando Ramírez
Presidente - CONES



VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.